

**R. DEL E.
Ilustre Municipalidad del Cantón La Libertad
JUZGADO DE COACTIVA
REMATE**

AL PUBLICO SE LE HACE SABER: Que mediante providencia dictada por el señor Econ. Francisco Páramillo Seminario, Tesorero Municipal y Jefe del valor de los bienes inmuebles, en virtud de la providencia dictada por el orden del señor Tesorero Municipal del Cantón La Libertad. Lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes. La Libertad, Julio 18 del 2002
Rita Y. Estrella Romero
SECRETARIA DE COACTIVA

kh, Julio 29 agosto 08-20/2002

**Ilustre Municipalidad del Cantón La Libertad
JUZGADO DE COACTIVA**

providencia dictada por el
fines pertinentes.

kh, Julio 29 agosto 08-20/2002

**R. DEL E.
Ilustre Municipalidad del Cantón La Libertad
JUZGADO DE COACTIVA
REMATE**

AL PUBLICO SE LE HACE SABER: Que mediante providencia dictada por el orden del señor Tesorero Municipal del Cantón La Libertad. Lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes. La Libertad, julio 18 del 2002
Rita Y. Estrella Romero
SECRETARIA DE COACTIVA

kh, Julio 29 agosto 08-20/2002

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

0000012

27 AGO. 2002 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORINPET S.A.

Se comunica al público que la compañía CORINPET S.A., prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.I.J.2896 de 07 AGO. 2002.

DURACIÓN.- 30 años a partir de la inscripción del presente trámite en el Registro Mercantil.

El capital suscrito actual es de US \$ 1.200,00 está dividido en 1.200 acciones de US \$ 1,00 cada una.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al objeto social al mismo que se le agrega lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL:** "... mecánica, civil, eléctrica y de instrumentación y en general trabajos relacionados con las ingenierías descritas,..."

Quito, 07 AGO. 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

21249

COMPAÑIAS

TO

INCREMENTO DE ESTATUTOS DE LAS EMPRESAS DE S. NORORIENTAL

Compañía SOCIEDAD PASAJEROS aumentó su capital estatutos por el Notario Vigésimo de Quito el 17 de por la Superintendencia Resolución No.

la compañía re- estatutos sociales, se agrega lo sigu-

SOCIAL.- El objeto La prestación del de pasajeros en la Respetará el cam- y velará para que ativas, compañías invadan el cam-

25.000,00 está di- 00 cada una.

Galindo
DEPARTAMENTO
COMPAÑIAS

**R. DEL E.
EXTRACTO DE CITACIÓN**

A: Compañía INVERGENSA, INVERSIONES GENERALES S.A., en la interpuesta persona de su Gerente y Representante Legal ROBERTO KRONFLE ABUD.

LE HAGO SABER: Que en esta judicatura, se está tramitando el juicio de Exhibición de Prenda Industrial No. 33-C-2002; seguido por el Ab. César Drouet Candel, por los derechos que representa del Banco Territorial S.A., en calidad de Procurador Judicial, cuyo extracto es el siguiente:

DEMANDADA: Compañía INVERGENSA, INVERSIONES GENERALES S.A., en la interpuesta persona de su Gerente y Representante Legal ROBERTO KRONFLE ABUD.

ACTOR: Ab. César Drouet Candel, p.l.d.q.r. del Banco Territorial S.A.

Guayaquil, febrero 21 del 2002, las 15h00.-

VISTOS: En lo principal, la demanda que propone el Ab. César Drouet Candel, en su calidad de Procurador Judicial del Banco Territorial S.A., cuya personería se declara legitimada en mérito al nombramiento en copia certificada acompañada, se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos enumerados en los Arts. 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia, se la admite al trámite correspondiente.- Guayaquil, junio 26 del 2002.- Las 09h45.-

En mérito al Juramento prestado por el Ab. César Drouet Candel, por los derechos que representa en que manifiesta desconocer el domicilio de la demandada Compañía INVERGENSA, INVERSIONES GENERALES S.A., en la interpuesta persona de su Gerente y Representante Legal ROBERTO KRONFLE ABUD; se ordena que se la cite por medio del Diario Expreso de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. José Rendón Alvarado, Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a Usted, para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar Casilla Judicial, para posteriores notificaciones que les correspondan, dentro de los veinte días posteriores a la publicación de esta providencia, para que se tenga en cuenta.